



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDAV

Aguas Verdes, 17 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2024, de fecha 17 de junio de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: Ing. **LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el **DICTAMEN N° 022-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 12 de junio de 2024, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, sobre autorizar al Titular del Pliego solicitar acto de afectación en uso del terreno destinado para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, con **OFICIO N° 065-2024-MDAV-ALC**, de fecha de recepción 29 de febrero de 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se solicita afectación en uso, comunicando lo siguiente:

- ✚ Que, mediante el Plan de Desarrollo Urbano y el Plan de Acondicionamiento Territorial de la provincia de Zarumilla 2013 - 2022 se formula el Programa de Inversiones Privado, conformado por once proyectos dentro de los cuales se encuentra la construcción del Proyecto Malecón Norte y Malecón Sur;
- ✚ Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 1436-2016VIVIENDA de fecha 13.12.2016, la MUNICIPALIDAD DE AGUAS VERDES delega a VIVIENDA por el plazo de dos años las competencias para la elaboración del Expediente Técnico de EL PROYECTO, el cual es de competencia municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- ✚ Asimismo, mediante **CONVENIO N° 160-2022-VIVIENDA – CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**, en su **CLAUSULA SEXTA, 6.1.1**. Conducir la ejecución y financiar la ejecución de EL PROYECTO conforme a la disponibilidad presupuestal del año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

correspondiente y de acuerdo al marco normativo vigente sobre inversiones, 6.1.2. Ejecutar las acciones administrativas y presupuestales necesarias, a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección destinados a contratación de la ejecución y supervisión de EL PROYECTO; (...), 6.1.3. Mantener actualizados los sistemas de reporte en fase de inversión de EL PROYECTO, (...), 6.1.4. Realizar la liquidación técnica y financiera y cierre de EL PROYECTO en el Banco de Inversiones conforme a la normativa de la materia;

- ✚ Que, en el Distrito de Aguas Verdes existe un área comercial, la misma que se encuentra destinada para la construcción del proyecto "Creación del Malecón Norte y Sur" en la Frontera Perú - Ecuador" con CUI 2288094, a cargo del Programa Nuestras Ciudades, por lo que para la ejecución de dicho proyecto se necesita tener el área debidamente saneada, área que se detalla en el siguiente cuadro:

Datos del Solicitante:	
Nombre de la entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Domicilio:	Av. República del Perú 339 - Tumbes - Zarumilla - Aguas Verdes
RUC:	20172278079
Nombres y Apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad y cargo de representante legal, con legitimidad según ROF:	Cesar Enrique Chapoñan Diaz, con domicilio en Complejo Habitacional Jr. Los Libertadores S/N, Aguas Verdes, Zarumilla, Tumbes y con DNI N° 80672889, en mi condición de ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
Acto que solicita:	AFECTACIÓN EN USO
Indicar el uso o servicio público que se le dará al predio:	Creación del Malecón Norte y Sur" en la Frontera Perú - Ecuador
Expresión concreta de lo solicitado:	Deseo contar con un área mediante un acto de administración, Afectada en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para la Creación del Malecón Norte y Sur" en la Frontera Perú - Ecuador
Autoriza la notificación electrónica:	Sí (X) Correo electrónico: mesadepartes@muniaguasverdes.gob.pe No ()
Datos del predio:	
Área requerida:	12, 527.34 M2
Ubicación del predio:	Canal Internacional Aguas Verdes
Distrito:	Aguas Verdes
Provincia:	Zarumilla
Departamento:	Tumbes
Titular registral:	Municipalidad Provincial de Zarumilla
Partida:	11000419
Oficina Registral:	TUMBES
Documentos Adjuntos:	- Plano perimétrico-ubicación georreferenciado en Datum Psad 56, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. (X) - Memoria descriptiva, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado. (X) - Expediente del proyecto o Plan conceptual, aprobado o visado por la autoridad o área competente. (X)

- ✚ Que, el artículo 3°, 3.4 numeral 2, de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151.- Precisiones de definiciones del T.U.O. de la Ley.- Actos de Administración: "Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los predios estatales, tales como afectación en uso, cesión en uso, usufructo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

arrendamiento, comodato, servidumbre y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio" concordante con el inciso 2) artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- Bienes de Propiedad Municipal: "Son bienes de las municipalidades: (...) Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...)" y el artículo 59° de este último cuerpo normativo.- Disposición de Bienes Municipales: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforma e ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.";

- ✦ En ese sentido, con el objetivo de obtener la afectación en uso del área mencionada en los párrafos precedentes, pretendida por ésta entidad pública, es que solicitamos tenga a bien realizar la **afectación en uso de dicho predio**, debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal, en aplicación de la normatividad mencionada líneas arriba;

Que, con **INFORME N° 145-2024/SGATUYC-MPZ-ING.CMIE**, de fecha de recepción 27 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, opina que es procedente lo requerido por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a fin de que se trata para la ejecución de un proyecto de inversión, así como el área señalada no afecta a propiedades privadas (terceros);

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 270-2024-GAJ-MPZ-SYS**, de fecha de recepción 24 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, advierte observaciones al expediente administrativo de solicitud de afectación en uso, las que son alcanzadas a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes con **OFICIO N° 164-2024-MPZ-SG-VPIC**, de fecha 11 de junio de 2024 de la Secretaria General de la Municipalidad Provincial, a fin de que se subsanen con la finalidad de continuar con el tramite respectivo, las cuales son:

- No cumple con adjuntar el ACUERDO DE CONCEJO de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que autorice al titular del pliego solicitar el referido acto de AFECTACIÓN EN USO, de conformidad con el numeral 3 del artículo 100° del Reglamento (D.S 008-2021-VIVIENDA) de la Ley N° 29151;
- No cumple con adjuntar informe o documento emitido por ANA, considerando que dichas áreas en donde se pretende dicho proyecto, colindan con el canal internacional y río Zarumilla, de conformidad con el numeral 4 del artículo 100° del Reglamento (D.S 008-2021-VIVIENDA) de la Ley N° 29151;
- No cumple con adjuntar DECLARACIÓN JURADA o documento idóneo que acredite no tener impedimento para adquirir derechos reales del Estado, numeral 6 del artículo 100° del Reglamento (D.S 008-2021-VIVIENDA) de la Ley N° 29151;
- No cumple con adjuntar copia literal de la partida registral del área referida a intervenir por el proyecto Malecón Norte y Sur;

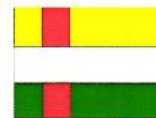
Que, mediante **INFORME N° 389-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, opina que es procedente que mediante acuerdo de concejo municipal se apruebe autorizar al señor Alcalde solicitar la afectación en uso del predio materia de la ejecución del proyecto denominado "Malecón Norte y Sur" del área de terreno de 12,527.34 m2, inscrita a favor de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, según la partida electrónica N° 11000419, ficha N° 1112, sin perjuicio de que se solicite a las oficinas involucradas la subsanación de las demás observaciones formuladas por la Municipalidad Provincial;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 5900-2024/MDAV-GGM**, de fecha 12 de junio de 2024, de Gerencia Municipal, se remite el expediente para que sea considerado a tratar en sesión de Concejo Municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 022-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha de recepción 14 de junio de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

dictamina que se eleven los actuados al Concejo en pleno y se someta al voto para su aprobación y/o desaprobación;

Que, en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - DECRETO SUPREMO N° 008-2021-VIVIENDA, artículo 100.- Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales: 100.1 Para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición sobre predios estatales, son requisitos comunes los siguientes: (...) 3. Si el solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, estando el Concejo Municipal conforme con la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica, sometiéndose a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO SOLICITAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, el ACTO DE AFECTACIÓN EN USO DEL TERRENO DESTINADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL MALECÓN NORTE Y SUR EN LA FRONTERA PERÚ – ECUADOR, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", del área de terreno de 12,527.34 m2 inscrita a favor de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, según la partida electrónica N° 11000419 ficha N° 1112, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2025 - 2026